

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE NEGOCIADO EN LA EMPRESA “AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.” (AUVASA).**

### **EN TERCERA CONVOCATORIA EXTERNA**

#### **PRIMERA. - Objeto.**

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación de una persona con la categoría de “**JEFE DE NEGOCIADO**” dentro del Grupo 2º Personal Administrativo, que se integrará con carácter indefinido en la plantilla de “Autobuses Urbanos de Valladolid S.A.” (AUVASA).

#### **SEGUNDA. - Normativa aplicable.**

El proceso se desarrollará conforme a lo establecido en las presentes bases y lo recogido en el Convenio Colectivo vigente de AUVASA.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, llamamientos a pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado con el proceso, hasta su finalización, se publicarán en la web de AUVASA, [www.auvasa.es](http://www.auvasa.es)

#### **TERCERA. - Tipo de contrato, duración y extinción.**

Contrato indefinido.

#### **CUARTA. - Condiciones del puesto de trabajo**

Lugar de trabajo: Autobuses Urbanos de Valladolid, S. A., c/ Bronce nº 3, Valladolid.

Retribución: según Convenio Colectivo.

Jornada Laboral: según Convenio Colectivo.

#### **QUINTA. - Funciones del puesto**

Las establecidas en el Laudo arbitral para Empresas de Transporte por Carretera publicado en la RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2001, de la Dirección General de Trabajo:

*“Jefe de negociado: Es el que, bajo la dependencia del Jefe de Servicio, y al frente de un grupo de empleados administrativos, dirige la labor de su Negociado sin perjuicio de su participación personal en el trabajo, respondiendo de la correcta ejecución de los trabajos del personal que tiene subordinado.”*

Las funciones enumeradas anteriormente definen genéricamente el contenido de la prestación laboral, sin que ello suponga agotar las funciones, que, en todo caso, serán las necesarias para garantizar la correcta ejecución de la prestación laboral.

En este sentido, una enumeración no exhaustiva de las funciones principales a desarrollar es:

- Supervisar y coordinar el registro contable de las operaciones, así como la elaboración/supervisión de los estados contables y liquidaciones tributarias. Todo ello en el marco de la normativa vigente.
- Presentación y entrega oportuna de balances, informes o requerimientos exigidos por organismos públicos.
- Verificar cumplimiento de normas administrativas, legales y fiscales de personal a su cargo.
- Estar permanentemente actualizado sobre las normas, políticas y procedimientos en materia contable, tributaria, comercial y fiscal.
- Racionalizar y simplificar los procesos de trabajo y perfeccionamiento de sus métodos de atención a las innovaciones tecnológicas incorporables a los procesos de trabajo.
- Efectuar propuestas de mejoras en relación con los sistemas y procesos.
- Dirigir administrativamente al órgano que le corresponde y evaluar su gestión.
- Utilizar aplicaciones informáticas relacionadas con su puesto.
- Formar, supervisar y controlar al equipo humano que coordina.
- Asumir el mando directo del personal adscrito al Negociado y la transmisión al mismo de las instrucciones recibidas de la dirección de la empresa.
- Relación con auditores externos bajo la dependencia de la dirección de la empresa.

## **SEXTA. - Requisitos de los aspirantes.**

Se requiere una persona con conocimientos y experiencia en organización de empresas, finanzas, contabilidad, facturación, gestión de equipos, análisis de inversiones, legislación mercantil, fiscal y tributaria. Además, como elemento importante, se requiere conocimientos y experiencia en **auditoría de cuentas y auditoría de cumplimiento**.

Las personas aspirantes han de tener como mínimo los siguientes requisitos:

- 1) Perfecto dominio del castellano.
- 2) No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 3) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o la que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Igualmente podrán acceder a la presente convocatoria las personas extranjeras de cualquier nacionalidad con residencia legal en España.

- 4) Estar en posesión de Titulación universitaria oficial mínima de Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) o su correspondiente con un título anterior al Espacio Europeo de Educación Superior conforme al Real Decreto

1027/2011.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Las titulaciones requeridas son: **Grado en Administración y Dirección de Empresas**, o sus correspondientes según RD 1027/2011 o aquellas que, en su plan de estudios, en atención al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, garanticen la adquisición de las siguientes competencias:

- Poseer y comprender conocimientos básicos de la Economía y la Empresa que, partiendo de la base de la Educación Secundaria General, alcancen el nivel propio de los libros de texto avanzados e incluyan también algunos aspectos que se sitúan en la vanguardia de la Ciencia Económica y del ámbito de la Empresa.
- Poseer y comprender conocimientos acerca de las instituciones económicas como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía.
- Poseer y comprender conocimientos acerca del marco económico que regula las actividades empresariales, y la correspondiente normativa.
- Poseer y comprender conocimientos acerca de la relación entre la empresa y su entorno.
- Poseer y comprender conocimientos acerca de las principales técnicas instrumentales aplicadas al ámbito empresarial.
- Identificar la generalidad de los problemas económicos que se plantean en las empresas, y saber utilizar los principales instrumentos existentes para su resolución.
- Tomar decisiones estratégicas utilizando diferentes tipos de modelos empresariales.
- Aplicar al análisis de los problemas y a la toma de decisiones criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos técnicos
- Elaborar los planes y políticas en las diferentes áreas funcionales de las organizaciones
- Saber aplicar los conocimientos adquiridos a su trabajo de forma profesional, y poseer las competencias que suelen demostrarse mediante la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas de carácter económico-empresarial.
  
- Tener la capacidad de reunir e interpretar datos e información relevante desde el punto de vista económico empresarial para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas de índole social, científica o ética.
  
- Poder transmitir (oralmente y por escrito) información, ideas, problemas y soluciones relacionados con asuntos económicos-empresariales, a públicos especializados y no especializados de forma, ordenada, concisa, clara, sin ambigüedades y siguiendo una secuencia lógica.
  
- Poseer las habilidades de aprendizaje necesarias que permitan emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

- Ser capaz de pensar y actuar según principios de carácter universal que se basan en el valor de la persona y se dirigen a su pleno desarrollo, a la vez que respetar los derechos fundamentales y de igualdad entre mujeres y hombres, los derechos humanos, los valores de una cultura de paz y democráticos, así como los principios medioambientales, de responsabilidad social y de cooperación al desarrollo que promuevan un compromiso ético en una sociedad global, intercultural, libre y justa.
- 5) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación.
- 6) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o/y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

## **SÉPTIMA. - Solicitudes y plazo de presentación:**

- **Plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa: desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de la Sociedad: [www.auvasa.es](http://www.auvasa.es) hasta las 14:00 horas, del 15 de diciembre de 2020.**

Tanto las solicitudes como la documentación que la acompañe podrán presentarse en el **lugar de entrega** presencialmente o enviarse en sobre cerrado (sin identificación de datos personales), mediante correo certificado, siendo válida su recepción siempre y cuando se acredite debidamente que la fecha de imposición en la oficina de correos es anterior a la fecha y hora de finalización del plazo de presentación de las solicitudes señalado anteriormente.

- **Lugar de Entrega de documentación: Dirección de Administración de AUVASA, sita en la C/ Bronce, nº 3, 47008-Valladolid, los días laborables de lunes a viernes, de las 9.00 a las 14.00 horas.**
- **Procedimiento:** las personas interesadas en concurrir al presente proceso selectivo presentarán una solicitud, mediante el modelo oficial que se encuentra en la web de AUVASA (Anexo I), en el cual se deberá consignar un código de 6 campos o dígitos **a su elección:**

Ejemplo: 3 3 4 3 R Y

El código consignado será la referencia de identificación a lo largo de proceso selectivo.

El candidato deberá recordar e identificarse con este código y no deberá comunicárselo a nadie a lo largo de todo el proceso.

Antes de la fecha indicada, deberán entregarse dos sobres cerrados únicamente identificados en el exterior con la anotación del código identificativo de la solicitud:

- (Sobre 1). Solicitud (Anexo I), Acreditación documental de los requisitos indicados en la base SEXTA y NOVENA, informe de vida laboral y copia del DNI. Se deberá acreditar la

titulación requerida y la formación complementaria que se desea valorar por el tribunal. En el caso de la titulación requerida en la base SEXTA, se deberá adjuntar: copia del título, universidad donde se ha cursado, especialidad (en caso de aplicación) y copia del plan de estudios que ha seguido el candidato.

- (Sobre 2). Declaración de méritos académicos y profesionales (Anexo II), Curriculum Vitae actualizado, Carta de Interés y entrega de trabajo/propuesta: “Procedimiento de implementación de Contabilidad Analítica en AUVASA”. El CV, la carta de interés y trabajo **NO podrán contener datos personales que permitan identificar la autoría del candidato/a**, únicamente será identificable por el código que aparezca en el sobre. **El incumplimiento de esta condición será motivo de exclusión del proceso selectivo.**

## **OCTAVA. - Órgano de selección:**

Estará integrado:

- Como **Presidente** el Gerente de la Empresa y, como **Secretario**, el Técnico Jurídico de la Empresa o suplentes que se designen.

Actuarán como **vocales**:

- El Director Técnico y de Explotación de AUVASA o suplente que se designe.
- El Director Administrativo y de Recursos Humanos de AUVASA o suplente que se designe, que actuará como Secretario en los casos de vacancia, ausencia o enfermedad del Técnico Jurídico.
- El Ingeniero de AUVASA o suplente que se designe.

Durante el desarrollo de las diferentes pruebas, que forman parte del proceso selectivo, el Tribunal estará facultado para resolver de forma colegiada cualquier duda o error que pudiera surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria.

Cuando el proceso selectivo lo requiera, el Tribunal podrá acordar asistencia técnica o de otra índole que se necesitare, asimismo se proveerá de cuantos expertos en la materia concreta y con los cometidos específicos que se determinen; limitándolos a prestar su colaboración en sus especialidades. Además, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo de los ejercicios.

Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Convenio Colectivo, estarán presentes en las pruebas de selección, como observadores, con voz y sin voto, tres miembros del Comité de Empresa pertenecientes a tres Centrales Sindicales mayoritarias.

## **NOVENA. - Desarrollo del Proceso selectivo y valoración:**

El proceso selectivo se articulará en tres fases:

### **Fase primera. Valoración de méritos (hasta 65 puntos)**

- a) Formación complementaria a la exigida en el apartado sexto (**hasta 30 puntos**)
  - i. Titulación del nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) o equivalente según el Real Decreto 1027/2011, de 15 de

- julio. **(5 puntos)**
- ii. Titulación del nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) o equivalente según el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio. **(5 puntos)**
  - iii. Titulación Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad, o Titulación Doble Grado en Derecho y Grado en Administración y Dirección de Empresas, o Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Finanzas y Contabilidad, o Doble Grado en Relaciones Laborales, Recursos Humanos y Administración y Dirección de Empresas. **(10 puntos)**
  - iv. Otros títulos, diplomas o certificados que acrediten conocimientos en gestión económica, auditoría contable, recursos humanos, programas contables o ERP **(0,1 punto por cada 10h lectivas hasta un máximo de 10 puntos)**. En este apartado no se valorarán asignaturas, certificaciones ni cursos que formen parte de una titulación académica o de alguno de los considerados en los puntos anteriores.

En ningún caso la puntuación de este apartado a) podrá superar los 30 puntos.

b) Experiencia profesional **(hasta 35 puntos)**

- i. Dos puntos por cada año de experiencia profesional en puesto de igual o similares características en entidades públicas, con un máximo de **20 puntos** en este apartado.
- ii. Un punto por cada año de experiencia profesional en puesto de igual o similares características en entidades privadas, con un máximo de **10 puntos** en este apartado.
- iii. Un punto por cada año de experiencia profesional con responsabilidades en auditoría de cuentas o cumplimiento, con personal bajo su cargo del área de administración en entidades públicas o privadas, con un máximo de **5 puntos** en este apartado.

En ningún caso la puntuación de este apartado b) podrá superar los 35 puntos.

Los méritos antes descritos han de ser enumerados en el CV y en el anexo II que se deberá entregar en el sobre 2 **de forma totalmente anónima**. Posteriormente se procederá a comprobar su acreditación con la documentación del sobre 1. De no quedar ésta suficientemente certificada se procederá a la anulación de la puntuación que inicialmente se le haya dado en el proceso de valoración.

Una vez finalizado el plazo final de admisión de solicitudes se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en la página web de AUVASA, concediéndose un plazo de tres días hábiles para reclamaciones.

A continuación, se publicará el listado definitivo de personas admitidas en la siguiente fase del proceso de selección, con el baremo provisional de puntos asignados.

El órgano de selección podrá fijar un número máximo de aspirantes con las mejores puntuaciones en esta fase para pasar a la fase siguiente.

**Fase segunda. Pruebas psicotécnicas, competencias y conocimientos profesionales y Análisis y valoración por parte del Tribunal de la Propuesta/Trabajo: "Procedimiento de implementación de Contabilidad Analítica en AUVASA (hasta 20 puntos)**

1. Prueba psicotécnica, de conocimientos de prevención de riesgos laborales e igualdad de género: Pruebas tipo test que constarán de entre 10 y 20 preguntas. Las respuestas correctas puntuarán 1 punto, las respuestas incorrectas restarán 0,5 puntos y las respuestas no contestadas no puntuarán negativamente. Sus resultados tendrán carácter eliminatorio. **(APTO / NO APTO)**
2. Prueba teórica: Prueba tipo test que constará de 40 preguntas sobre el temario reflejado en el Anexo III, con tres respuestas alternativas, de las cuales una de ellas será la correcta. Las respuestas correctas puntuarán 1 punto, las respuestas incorrectas restarán 0,5 puntos y las respuestas no contestadas no puntuarán negativamente. Su resultado será eliminatorio o valorable, siempre que alcance la nota de corte establecida por el tribunal que será comunicada debidamente a todos los aspirantes, mediante su publicación en la página web de AUVASA, a la finalización de la fase 2ª **(ELIMINATORIO / VALORABLE – máximo 10 puntos)**.
3. Prueba de supuesto práctico de contabilidad (Plan General de Contabilidad): Consistirá en la realización de un supuesto práctico que podrá contener uno o varios ejercicios relacionados con la utilización de asientos contables más habituales en la contabilización de los hechos económicos cotidianos. Su resultado será eliminatorio o valorable, siempre que alcance la nota de corte establecida por el tribunal que será comunicada debidamente a todos los aspirantes, mediante su publicación en la página web de AUVASA, a la finalización de la fase 2ª **(ELIMINATORIO/VALORABLE–máximo 5 puntos)**.
4. Análisis y valoración por parte del Tribunal de la Propuesta/Trabajo: “Procedimiento de implementación de Contabilidad Analítica en AUVASA”: La extensión de este trabajo no debe superar 10 hojas por ambas caras. En él, el candidato deberá desarrollar con el mayor grado de detalle una propuesta para la implementación de contabilidad analítica dentro de la organización de AUVASA. **(máximo 5 puntos)**

Las pruebas de los puntos 1, 2 y 3 de la fase segunda, se realizarán presencialmente, para lo cual se convocará con 48 horas de antelación. Las personas candidatas deberán acudir provistas del resguardo de solicitud y DNI o pasaporte, en vigor.

Se prohíbe expresamente el uso de cualquier dispositivo electrónico con capacidad para transmitir datos y captar imágenes o sonidos dentro de las aulas de examen, y deberán estar apagados durante la realización de las pruebas. En caso contrario, la persona candidata será sancionada con la expulsión y abandono de la prueba.

En los días siguientes a la realización de las pruebas se publicará, en la página web de la empresa, un listado de las personas aspirantes que superen la Fase segunda (Pruebas psicotécnicas, prueba teórica, prueba de supuesto práctico y valoración del trabajo) con la calificación obtenida de APTO o NO APTO.

**Finalizadas ambas fases, el órgano de selección publicará, en la página web de la empresa, el número máximo de aspirantes con mejores puntuaciones en el sumatorio de las fases primera y segunda para pasar a la fase siguiente.**

### **Fase tercera. Presentación oral y entrevista (hasta 15 puntos)**

1. Exposición oral de las propuestas aportadas. Evaluación de la capacidad de pensamiento



resolutivo ante las opciones que se le planteen.

Los aspirantes deberán defender oralmente la Propuesta/Trabajo “Procedimiento de implementación de Contabilidad Analítica en AUVASA” ante el órgano de selección. Posteriormente se pasará a la entrevista personal.

Los aspirantes contestarán verbalmente a cuestiones ante el órgano de selección, en las que se valorará principalmente:

- Defensa de la carta de presentación y del curriculum vitae.
- Habilidades sociales y comunicativas adaptadas al puesto.
- Capacidades y conocimientos relacionados con el puesto a desempeñar.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Idoneidad en relación con el perfil del puesto a seleccionar.

#### **DÉCIMA. - Calificación final**

Concluida la fase de entrevista, el órgano de selección otorgará las correspondientes puntuaciones, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ninguno de los candidatos alcanza una puntuación mínima de 50 puntos, en el total de las puntuaciones del proceso selectivo.

En el caso de que varias personas obtengan la misma puntuación en la calificación final, se dará preferencia a la contratación de mujeres. En el caso de que resulte inaplicable lo anterior, el orden de la calificación en caso de empate se decidirá teniendo en cuenta la calificación obtenida en el ejercicio práctico. De persistir en el empate se atenderá a los resultados obtenidos en la fase de valoración de méritos establecido en la presente convocatoria.

#### **UNDÉCIMA. - Incorporación efectiva a la sociedad.**

Finalizado el proceso selectivo, la persona seleccionada se incorporará en la fecha en que haya de cubrirse el puesto de la categoría “**JEFE DE NEGOCIADO**”.

Previamente a la incorporación a la Empresa la persona seleccionada deberá someterse a reconocimiento por el personal médico del Departamento de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y que el dictamen lo declare apto para el puesto de trabajo a desempeñar.

#### **DUODÉCIMA. - Protección de datos de carácter personal y transparencia.**

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud y participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de las personas empleadas de AUVASA de los datos personales imprescindibles para la publicidad del contrato que, en su caso, se suscriba con el/la candidato/a designado/a.

Valladolid, a 1 de diciembre de 2020



**ANEXOS A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE NEGOCIADO EN LA EMPRESA “AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S .A.” (AUVASA).**

(La fecha inicio del plazo para presentar instancias se iniciará a partir de la publicación de este anuncio en la página web de la empresa).

**ANEXO I.- Modelo de solicitud (a incluir en el SOBRE 1):**

**CÓDIGO:** \_ \_ \_ \_ \_

EMPRESA MUNICIPAL AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S. A

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
con D.N.I. n. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_  
n. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, tlfno \_\_\_\_\_ . Email \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que solicita la inclusión en el proceso selectivo selección de trabajador/a con la categoría de  
**“JEFE DE NEGOCIADO”** de la Empresa Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. (AUVASA).

Que declara conocer las bases de la convocatoria.

Que acompaña la documentación para participar en el proceso, consistente en:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

Valladolid a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

(firma)

\_\_\_\_\_

**ANEXO II.- Declaración de méritos académicos y profesionales (a incluir en el SOBRE 2).**

Este anexo debe ser cumplimentado por el candidato/a e incorporado al **sobre 2**. En ningún caso debe constar ninguna información que pueda identificar la persona candidata, que es responsable de la veracidad de la información de este anexo. Si algún dato no se pudiera acreditar o no correspondiera con la información incorporada al sobre 1 será motivo de invalidación de la puntuación asignada e incluso de exclusión del procedimiento de selección en función de la gravedad.

<b>Criterios a valorar</b>	<b>BASE</b>	<b>Puntos</b>
<b>Titulación del nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) o equivalente según el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.</b> Indique la universidad, el plan de estudios y, en su caso, la especialidad	NOVENA a. i)	
<b>Titulación universitaria de Nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) o equivalente.</b> Indique la universidad, el plan de estudios y, en su caso, la especialidad	NOVENA a. ii)	
<b>Titulación Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad o Doble Grado en Derecho y Grado en Administración y Dirección de Empresas, o Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Finanzas y Contabilidad, o Doble Grado en Relaciones Laborales, Recursos Humanos y Administración y Dirección de Empresas</b> Indique la universidad, el plan de estudios	NOVENA a. iii)	
<b>Otros títulos, diplomas o certificados que acrediten conocimientos en gestión económica, auditoría contable, recursos humanos, programas contables o ERP.</b> Indique el centro de formación, el nombre de la titulación y el número de horas lectivas	NOVENA a. iv)	
<b>Experiencia profesional en puesto de igual o similares características en entidades públicas.</b> Indique número de años, puesto y puntos según los indicado en la base de la convocatoria.	NOVENA b. i)	
<b>Experiencia profesional en puesto de igual o similares características en entidades privadas.</b> Indique número de años, puesto y puntos según los indicado en la base de la convocatoria.	NOVENA b. ii)	
<b>Experiencia profesional con responsabilidades en auditoría de cuentas o cumplimiento, con personal bajo su cargo del área de administración en entidades públicas o Privadas.</b> Indique número de años por empresa, puesto y puntos según los indicado en la base de la convocatoria.	NOVENA b. iii)	

### **ANEXO III.- Temario prueba teórica tipo test y bibliografía de referencia.**

1. Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. Marzo 2013. Intervención General de la Administración del Estado.
2. PREGUNTAS FRECUENTES SII (Sistema Inmediato de Información Agencia Tributaria)  
[https://www.agenciatributaria.es/static\\_files/AEAT/Contenidos\\_Comunes/La\\_Agencia\\_Tributaria/Modelos\\_y\\_formularios/Suministro\\_inmediato\\_informacion/V\\_1\\_1/Faqs\\_General/FAQs\\_version\\_1.1\\_11\\_sept\\_2019.pdf](https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Modelos_y_formularios/Suministro_inmediato_informacion/V_1_1/Faqs_General/FAQs_version_1.1_11_sept_2019.pdf)
3. Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.  
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-14696-consolidado.pdf>
4. Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.  
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1992/BOE-A-1992-28740-consolidado.pdf>
5. Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.  
TÍTULO VII Las cuentas anuales  
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-10544-consolidado.pdf>
6. Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.  
  
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-19884-consolidado.pdf>
7. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales  
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1995/BOE-A-1995-24292-consolidado.pdf>
8. LAS NIA-ES - LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA ADAPTADAS A ESPAÑA.  
  
NIA-ES 500. Evidencia de auditoría.  
  
<http://www.icac.meh.es/Normativa/Auditoria/ficha.aspx?hid=186>  
  
NIA-ES 505. Confirmaciones externas.  
  
<http://www.icac.meh.es/Normativa/Auditoria/ficha.aspx?hid=188>  
  
NIA-ES 560. Hechos posteriores al cierre.  
  
<http://www.icac.meh.es/Normativa/Auditoria/ficha.aspx?hid=194>  
  
NIA-ES 570 (revisada). Empresa en funcionamiento.  
  
<http://www.icac.meh.es/Normativa/Auditoria/ficha.aspx?hid=223>

## Legislación específica

- Ley 9/2018, de 20 de diciembre, *de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.*
- Ley 16/1987, de 30 de julio, *de Ordenación de los Transportes Terrestres.*
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, *por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres* (en su redacción dada por el Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, *por el que se modifican el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y otras normas reglamentarias en materia de formación de los conductores de los vehículos de transporte por carretera, de documentos de control en relación con los transportes por carretera, de transporte sanitario por carretera, de transporte de mercancías peligrosas y del Comité Nacional del Transporte por Carretera).*

### Otros documentos de consulta y estudio:

1. VALLADOLID Y EL TRANSPORTE URBANO
  - Datos socioeconómicos generales del municipio de Valladolid y del Alfoz.
  - Análisis de movilidad y transporte de Valladolid:  
Caracterización de la oferta y demanda de transporte público.
2. OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO
  - Dimensionamiento de personal y material móvil.
  - Organización de personal.
3. **Informe de Gestión de AUVASA 2019.**
4. **Cuentas publicadas de AUVASA.**

**COMUNICACIÓN URGENTE**  
**CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN**  
**JEFE DE NEGOCIADO**

**AMPLIACIÓN PLAZO ENTREGA DE SOLICITUDES Y**  
**DOCUMENTACIÓN ANEXA**

Por la presente se comunica que, con la finalidad de garantizar la suficiente concurrencia que posibilite la adjudicación de la plaza objeto del correspondiente proceso selectivo, el Tribunal ha acordado, con fecha de hoy, ampliar **el plazo de presentación de solicitudes hasta las 14:00 horas del próximo día 8 de enero de 2021 (inclusive)**, presentación que, con exclusión de este extremo, deberá efectuarse en los mismos términos que los recogidos en el apartado séptimo de las bases de la convocatoria.

Lo que se comunica, para general conocimiento de los interesados en el proceso selectivo, en Valladolid, a 10 de diciembre de 2020.

EL TRIBUNAL

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE NEGOCIADO  
 EN LA EMPRESA “AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.” (AUVASA).**

**ACTA Fase Primera – Listado de aspirantes admitidos y excluidos**

Una vez reunido el Tribunal de Selección a las 10.00 horas del 5 de febrero de 2021, y de acuerdo con la base novena de la convocatoria para la contratación de una plaza de Jefe de Negociado en Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. (AUVASA) y habiendo finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones desde la fecha de publicación de este documento en la página web de esta Sociedad: [www.auvasa.es](http://www.auvasa.es)

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

ORDEN	CÓDIGO	ADMITIDO/EXCLUIDO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN Y OBSERVACIONES
1	031112	ADMITIDO	
2	DNV080	ADMITIDO	
3	5011BM	ADMITIDO	
4	BS1991	ADMITIDO	
5	1973SR	ADMITIDO	
6	AAN115	ADMITIDO	
7	2104AQ	ADMITIDO	
8	M1B418	ADMITIDO	
9	253000	ADMITIDO	
10	310300	ADMITIDO	
11	280966	ADMITIDO	
12	102030	EXCLUIDO	Base Sexta, punto 4
13	251927	ADMITIDO	
14	AV0121	ADMITIDO	
15	TAIPAN	ADMITIDO	
16	0200LG	ADMITIDO	

Valladolid, 5 de febrero de 2021  
 EL TRIBUNAL,

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE NEGOCIADO EN LA EMPRESA “AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.” (AUVASA).**

**ACTA Fase Primera – Listado de aspirantes admitidos y Baremo Provisional Valoración de Méritos**

Reunido el Tribunal de Selección a las 12.30 horas del día 11 de febrero de 2021, de acuerdo con la base novena de la convocatoria para la contratación de una plaza de Jefe de Negociado en Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. (AUVASA) y habiendo finalizado el plazo de tres días hábiles para reclamaciones desde la fecha de publicación del acta de fecha 5 de febrero de 2021, se hace pública, previa subsanación por parte del Tribunal de Selección del error material advertido en la citada acta, donde debía figurar el código **280996** en lugar de **280966**, la lista de aspirantes admitidos con el baremo provisional de la Fase primera, Valoración de méritos.

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y BAREMO PROVISIONAL  
 VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Jefe de Negociado		Fase primera – Valoración de Méritos		
ORDEN	CÓDIGO	Formación	Experiencia profesional	TOTAL
1	031112	7,95	0	7,95
2	DNV080	11	5	16
3	5011BM	9,64	10	19,64
4	BS1991	5,72	5,33	11,05
5	1973SR	11,82	10	21,82
6	AAN115	5,28	10	15,28
7	2104AQ	0	1	1,00
8	M1B418	15	5,80	20,80
9	253000	16,66	10	26,66
10	310300	6,49	10	16,49
11	280996	15	5,25	20,25
12	251927	7,42	22,58	30
13	AV0121	25	10	35
14	TAIPAN	5	12,82	17,82
15	0200LG	22,93	9,60	32,53

Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización de las **pruebas de la Fase segunda**, punto nº 1 Prueba psicotécnica, de conocimientos de prevención de riesgos laborales e igualdad de género, punto nº 2 Prueba teórica y punto nº 3 Prueba de supuesto práctico de contabilidad, el día **22 de febrero de 2021, a las 16.30 horas** en las dependencias de la empresa en calle Bronce, 3 de Valladolid.

Valladolid, 11 de febrero de 2021  
 EL TRIBUNAL,



## ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN RELATIVA AL RESULTADO DE LA REALIZACIÓN DE LA “PRESENTACIÓN ORAL-ENTREVISTA” CORRESPONDIENTE A LA FASE TERCERA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE NEGOCIADO EN CONVOCATORIA EXTERNA EN LA EMPRESA “AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.” (AUVASA).

Reunido el Tribunal, integrado por:

**Presidente:** D. Álvaro Fernández Heredia, Gerente.  
**Vocales:** D. José Félix Ribote Ribote, Director Administrativo.  
D. Pedro Velasco López, Director Técnico y de Explotación.  
D. Adrián Rodríguez Serrano, Ingeniero.  
**Secretario:** D. David Marbán Carrera, Técnico Jurídico.

### EXPONE

**PRIMERO.-** Que, de conformidad con lo establecido en la Base novena del procedimiento del asunto y previa la convocatoria efectuada por esta Sociedad en el Acta de 3 de marzo de 2021 que fue publicada en su página web, se ha procedido a la realización de la “*presentación oral-entrevista*” de la fase cuarta con los candidatos identificados con los códigos **M1B418, 253000, 280996, 251927, AV0121 y 0200LG.**

**SEGUNDO.-** Que, en el análisis y valoración que se realizó en la fase segunda de las Propuestas/Trabajos “*Procedimiento de Implementación de Contabilidad Analítica en AUVASA*” presentados por los candidatos en el Sobre 2, el Tribunal constató que los trabajos entregados por los aspirantes con códigos **253000** y **310300** son idénticos. En su virtud, durante la realización de la presentación oral – entrevista del aspirante **253000**, el Tribunal ha procedido a solicitar al mismo cuantas aclaraciones al respecto ha estimado oportunas, habiendo admitido y asumido aquél los hechos descritos, por lo que el Tribunal ha acordado EXCLUIR del proceso de selección al candidato con código **253000.**

**TERCERO-** Que, seguidamente, previa la oportuna deliberación y valoración de los miembros del Tribunal, se ha procedido, conforme lo establecido en la Base décima, a otorgar las correspondientes puntuaciones que figuran en el cuadro resumen que se recoge en el siguiente exponendo.

**CUARTO.-** Que, a continuación, se ha procedido a la apertura del sobre 1 integrante de la documentación acreditativa de los méritos alegados por cada uno de los candidatos en el CV y en el anexo II de las Bases que conforman el Sobre 2, a los efectos de comprobar la veracidad de los méritos alegados por aquéllos, habiéndose constatado tal extremo, con la sola excepción de la experiencia profesional declarada por el candidato con código **M1B418**, por cuanto se ha aumentado en cero con veinticinco (0,25) puntos

la puntuación inicialmente obtenida, al haberse comprobado que en su informe de vida laboral figuran tres meses a mayores de los indicados en el anexo II en relación con los años de experiencia profesional en puesto de igual o similares características en entidades privadas incluido en la información de su Sobre 2.

A continuación, se refleja la puntuación final obtenida por los candidatos:

Jefe de Negociado			Fase primera – Valoración de Méritos		Fase segunda – pruebas y análisis y valoración Trabajo					Fase tercera		TOTAL Puntuación FINAL
ORDEN	CÓDIGO	Formación	Experiencia profesional	TOTAL Fase primera	Punto 1 Prueba psicotécnica	Punto 2 Prueba teórica	Punto 3 Prueba supuesto práctico	Punto 4 Análisis y valoración trabajo	Total Fase segunda	Total, Fase primera y fase segunda	Presentación oral entrevista	
1	031112	7,95	0	7,95	No presentado							
2	DNV080	11	5,25	16,25	APTO	8,25	4,50	1,95	14,70	30,95		
3	5011BM	9,64	10	19,64	APTO	6,38	0,75	0,30	7,43	27,07		
4	BS1991	5,72	5,33	11,05	APTO	5,00	0	4,20	9,20	20,25		
5	1973SR	11,82	10	21,82	NO APTO							
6	AAN115	5,28	10	15,28	APTO	6,75	3,25	4,10	14,10	29,38		
7	2104AQ	0	1	1,00	No presentado							
8	M1B418	15	6,05	21,05	APTO	8,63	3,25	2,75	14,63	35,68	10,20	45,88
9	253000	16,66	10	26,66	APTO	7,25	2	4,20	13,45	40,11	EXCLUIDO	
10	310300	6,49	10	16,49	APTO	6,38	2,50	4,20	13,08	29,57		
11	280996	15	5,25	20,25	APTO	5,88	4,75	4,55	15,18	35,43	15	50,43
12	251927	7,42	22,58	30	APTO	7,00	1,75	4,05	12,80	42,80	15	57,80
13	AV0121	25	10	35	APTO	6,75	3,75	4,50	15	50	14,40	64,40
14	TAIPAN	5	12,82	17,82	APTO	5,38	2,25	3,85	11,48	29,30		
15	0200LG	22,93	9,60	32,53	APTO	5,88	1,50	1,90	9,28	41,81	10,80	52,61

**QUINTO.-** Que, igualmente, se hace constar que la precitada prueba se ha efectuado con la presencia, como observadores, con voz y sin voto, de tres miembros del Comité de Empresa pertenecientes a tres Centrales Sindicales mayoritarias, siendo éstos los siguientes:

- D. César Ramos Álvarez (C.T.A).

- D. Julián Caballero San José (CC.OO.).
- D. Alfonso García Muñoz (CSI-F).

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la Base undécima de la convocatoria, el Tribunal

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Seleccionar a **D<sup>a</sup> María Elena Herrero Pérez (Candidato AV0121)** para incorporarse al puesto de la categoría “JEFE DE NEGOCIADO”, en los términos y condiciones que figuran en la Base undécima de la convocatoria:

**SEGUNDO.-** Asimismo, el Tribunal resuelve una bolsa integrada por los cuatro candidatos con las mejores puntuaciones siguientes a la persona a contratar en el final del proceso de selección, susceptibles de ocupar la plaza en el orden que figuran relacionados más adelante. La empresa se reserva el derecho a habilitar la citada bolsa para este puesto u otro del departamento de administración. La bolsa constituida tendrá una vigencia de tres (3) años, a contar desde la firmeza de la presente resolución, sin que, en cualquier caso, la pertenencia a la misma genere ningún derecho por parte del candidato/a.

- 1º. **Iñigo Gamazo Garrán (Candidato 251927)**
- 2º. **Mercedes Losada Fernández (Candidato 0200LG)**
- 3º. **María Cristina García Álvarez (Candidato 280996)**
- 4º. **Margarita Barrios Vallecillo (Candidato M1B418)**

**TERCERO.-** Conferir un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente resolución en la página web de la Sociedad: [www.auvasa.es](http://www.auvasa.es), para que los candidatos manifiesten o aleguen lo que a su derecho convenga, en la misma forma que la prevista para las reclamaciones relativas a las anteriores fases del Procedimiento

Transcurrido el plazo precitado, sin que conste a esta Sociedad la formulación de alegación u objeción alguna de los interesados, la presente resolución devendrá firme y definitiva a todos los efectos.

Lo que se resuelve, en Valladolid, a 16 de marzo de 2021

EL TRIBUNAL,